

AUDIENCIA DE LEY

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las diez horas con diez minutos del día diez de marzo del año dos mil quince, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia prevista por el artículo 66 fracciones II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y estando presentes en el domicilio que ocupan las instalaciones de la Coordinación de Contraloría Interna de la Secretaría de Educación y Bienestar Social y del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, sitas en Calzada Anahuac número 427 de la Colonia Ex Ejido Zacatecas, Edificio ISEP de esta Ciudad, y ante la presencia de dos testigos de asistencia, la suscrita C.P. Alma Delia Medina Ramos, Coordinadora de Contraloría Interna de la Secretaría de Educación y Bienestar Social y del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, hace constar la comparecencia del **CIUDADANO IVAN MARTINEZ TORIZ**, en cumplimiento del acuerdo dictado con fecha veinticinco de febrero de dos mil quince en donde señala que esta fecha tendrá verificativo la presente Audiencia de Ley; quien se identifica plenamente con credencial federal para votar número 0339055627297, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se da fe de tener a la vista y se deja una copia fotostática y previo cotejo y compulsas del mismo en autos del expediente para que obre como corresponda; quien manifiesta que él mismo se va a representar. En este momento se declara abierta la presente audiencia, haciéndole saber al **CIUDADANO PROFESOR IVAN MARTINEZ TORIZ**, de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, y que señala el artículo 320 del Código Penal del Estado de Baja California, a lo que manifestó: **SI PROTESTA** conducirse con la verdad. Acto continuo manifiesta el compareciente por sus generales, quien manifestó llamarse como quedó escrito, ser de nacionalidad mexicana, originario de Mexicali, Baja California, ser de treinta y nueve años de edad, teléfono celular (686) 542-93-05, estado civil soltero, escolaridad máxima Licenciatura en Educación Especial, egresado de la Benemérita Escuela Normal Urbana Federal Fronteriza y que actualmente es servidor público, con el cargo de maestro frente a grupo adscrito a la Escuela Primaria “Nueva Creacion Villas de Alarcon” en Mexicali, Baja California perteneciente al Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, con una antigüedad en el mismo de aproximadamente diez años, que sus ingresos mensuales aproximados son de \$12,000.00 M.N (son doce mil pesos 00/100 moneda nacional); con domicilio particular en Avenida Chenin Blanc número 1858 del Fraccionamiento Mediterránea de Mexicali, Baja California, mismo domicilio que señala para oír y recibir notificaciones, por lo que se le apercibe en términos del artículo 66 fracción VI de la Ley de la materia que si por alguna circunstancia cambiare de domicilio sin dar aviso a la autoridad, o señalare uno falso, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le notificará por cédula en las oficinas de la autoridad y la dependencia donde labora; asimismo manifiesta que es la primera vez que se encuentra sujeta a procedimiento administrativo ante esta Autoridad. Asimismo y en cumplimiento a lo

AUDIENCIA DE LEY

dispuesto por el artículo 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California se le hace saber al **CIUDADANO PROFESOR IVAN MARTINEZ TORIZ**, que dado que la resolución que se dicte en el presente asunto estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información tiene el derecho conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la referida ley, de manifestar su voluntad de que su nombre y datos personales se incluyan en la publicación; por lo que se le concede el uso de la voz al compareciente quien manifiesta lo siguiente: “No doy mi consentimiento a que se publiquen mis datos personales”. Acto continuo, se procede a poner a la vista el expediente instaurado en su contra, derivado del incumplimiento a la obligación prevista por el artículo 46 fracciones I, II, VI y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California, en relación con los Artículos 10, 11 punto A y B y 13 puntos A y C de la Ley para la Protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como las demás leyes y ordenamientos jurídicos aplicables, ya que presumiblemente no solo faltó a los principios de legalidad y eficiencia que le obligan a laborar en un marco de respeto a las leyes que rigen su función y a observar en todo la lealtad debida hacia la institución en la cual labora, pues como maestro frente a grupo permitió que las menores se quitaran una prenda, como es el Jumper escolar, con el fin de tomarles fotografías, argumentando tener contacto con las personas que emiten el catalogo de la tienda Coppel, así como solicitar que no les digan a sus padres, lo anterior con el objeto de que conozca los hechos que se le atribuyen, y que en su momento se le hicieron saber al momento de citarlo y pueda contestar las imputaciones, así como el derecho para defenderse por si, apercibiéndole en este acto que si se negare a declarar sobre las irregularidades que se le imputan se le tendrá por perdido ese derecho, a lo que el compareciente manifiesta: el día veintiuno de mayo entre las dos treinta horas y tres de la tarde mi grupo estaba trabajando con la materia de español en la cual tenia que trabajar en equipo, yo tome unas fotografías de los alumnos trabajando, donde algunas niñas hacían “caras y poses”. Al terminar la clase para iniciar el recreo le dije a los alumnos que se fueran, pero algunas alumnas se quedaron en el salón para hablar conmigo. De antemano digo que yo nunca me quedo en mi salón y no acostumbro quedarme hablando con mis alumnos en el recreo, pero por esa ocasión se hizo “buena honda”, como dicen, quedarme platicando con ellos, cabe decir que eran niñas las que se quedaron. Me preguntaron si yo conocía alguna escuela de modelos, a lo cual dije que desconocía eso, pero recordé en ese momento que hacía poco había conocido por medio de un amigo a una persona que se encargaba de editar la revista coppel y que el sabia de esto, pues recordé que esta persona me platico que en este verano iban a buscar modelos para esa edición y pues buscan jovencitas. A esto las niñas se emocionaron y una niña me pregunto que si e tomaban las fotos y yo le comente que no, que sin el jumper, refiriéndome que sin el uniforme, sino que con ropa de la tienda, para esto me decían las niñas que si ellas podían modelar y pues yo les dije

AUDIENCIA DE LEY

que si. Para entonces les dije que ya no fuéramos y antes de salir me dijeron “profe sáquenos unas fotos”, pues yo traía mi teléfono en la mano y yo simule tomarles fotos y donde ellas jugando “posaron”. Al final les dije “no digan en su casa que yo les quiero tomar fotos hee”. Y así salimos del salón. Es muy importante dejar claro que yo no entiendo cómo es posible que digan que hice algo así en un lugar público, y mas que es mi trabajo, en un lugar donde cualquier persona podía entrar, podía entrar cualquier persona y con más razón si mi esposa trabajaba ahí. Cuando leí las imputaciones dicen que yo les dije que conocía a una persona y que yo las iba a llevar, en otras declaraciones dicen que yo trabajaba en ese lugar y que yo les iba a tomar las fotos, y que yo tenía un jefe y que les iba a llevar las fotos, así también quiero puntualizar la declaración de una madre de familia XXXXXXXXXXXX que es mama de XXXXXXXXXXXX, esa persona fue la del problema, ella fue la que le dijo al director que como le hacía para correrme, ella y su esposo fueron a hablarlo con el director, eso según manifestaciones de mi director, yo mire cuando las niñas estaban con ella y puedo asegurar que las niñas estaban influidas por ella y dijeron lo que ella les dijo que dijeran, ella manifiesta que yo conocía a esta persona y que se llamaba “XXXXXXXXXXXX” y es mentira no se llama a si, se llama XXXXXXXXXXXX, y sin estar seguro, y fue una persona que conocí en una fiesta, ahora dice ella que yo me he disculpado diciendo que fue una broma y es mentira no es una broma, yo jamás hable con ella para aclarar la situación y no me permito, también ella dice que yo les pregunte si estaban interesadas en ser modelos y no es verdad, también ella manifiesta que yo les dije que no podían llevar a sus papas y no es verdad yo les dije que les dijeran a sus papas para preguntar sobre este lugar donde contratan a los niños, ya que mi intención no era obrar con mala fe, también dicen que cuando yo hable con la directora cuando regrese les dije a los niños que estaba enojando con ellos porque me iban a demandar por mi culpa, siendo falso ya que yo jamás hable con los niños de este tema, así como jamás le diría a un niño que me van a demandar, así también dicen que yo les voy a pagar, yo no me dedico a eso, yo soy maestro y me gusta mi profesión, dicen que yo dije que trabajaba en coppel lo cual es falso ya que ni les dije que yo les iba a tomar fotos ni tampoco que yo trabajaba ahí. Quiero solicitar que sean revisadas las declaraciones de las menores ya que encuentro contradictorio lo que manifiestan y que están totalmente manipuladas y aleccionadas, ya que algunas niñas manifiestan que yo trabajaba en coppel y que les iba a pagar, cuando los niños dicen que yo los iba a llevar para que les tomen fotos, se contradicen en sus manifestaciones y siento que esta Autoridad no está valorando los dichos, es a simple vista notable que los niños están aleccionado, y que detrás de sus declaraciones esta la intención de sus padres de dañarme y afectarme en mi persona, situación que ya lograron desde el momento que deje de prestar mis servicios en el mismo plantel donde trabaja mi esposa y que fui cambiado a un plantel muchísimo más retirado de donde laboraba. Situación que considero injusto ya que

AUDIENCIA DE LEY

afecto a mi economía, tiempo y mi estabilidad familiar, así como mi estado emocional. Siendo todo lo que desea manifestar.-----

Acto seguido la suscrita Coordinadora acordó: Se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por el compareciente para ser consideradas al momento de resolver; por lo que en este acto y por así corresponder a la etapa del procedimiento se abre el período probatorio, por lo que se procede a conceder el uso de la voz al servidor público **CIUDADANO PROFESOR IVAN MARTINEZ TORIZ** a efecto de que ofrezca por sí mismo o por conducto de un defensor las pruebas que considere oportunas, a lo que el compareciente manifestó: desisto de ofrecer pruebas y solicito que se me dicte en este acto el resolutivo correspondiente y que sea en beneficio a mi persona. -----

En base a lo anterior y visto lo solicitado la autoridad actuante acordó de ha lugar a su petición, con lo cual se cierra el período probatorio. Acto seguido y por así corresponder a la etapa procesal se abre el período de alegatos, por lo que en este momento se concede el uso de la voz al compareciente a efecto de que alegue lo que a su interés convenga, quien a título de alegatos manifiesta lo siguiente: no tengo alegatos que presentar, solicito se tengan consideradas mis manifestaciones vertidas en la primer etapa del presente procedimiento administrativo y que sean considerados los dichos de los menores ya que resultan contradictorios y son notorios de ser manipulados por personas que lo único que desean es dañarme, ya que en el tiempo que he venido prestando mi servicio jamás he tenido algún problema de este tipo ya que siempre me he conducido con respeto hacia mis alumnos. Dándose con lo anterior por concluida y cerrada la etapa de alegatos. En virtud de lo anterior analizadas que fueron las actuaciones del presente expediente, es de resolverse y se resuelve:-----

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Coordinación de Contraloría Interna de la Secretaría de Educación y Bienestar Social y del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California resulta ser competente para conocer y resolver el presente Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad con fundamento legal en los artículos 32, 33, 34 y 35 del Reglamento Interno del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, y artículos 1, 3, 5, 54, 66 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California, artículos 91 y 92 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.-----

AUDIENCIA DE LEY

II.- Que la irregularidad administrativa que se le imputó al servidor público **CIUDADANO PROFESOR IVAN MARTINEZ TORIZ**, se hizo consistir en que:

- Como maestro frente a grupo permitió que las menores se quitaran una prenda, como es el Jumper escolar, con el fin de tomarles fotografías, argumentando tener contacto con las personas que emiten el catalogo de la tienda Coppel, así como solicitar que no les digan a sus padres.

Por lo anterior, se presume, que incurrió en responsabilidad administrativa por la irregularidad realizada, misma que contraviene lo estipulado por el artículo 46 fracciones I, II, VI y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California, en relación con los Artículos 10, 11 punto A y B y 13 puntos A y C . de la Ley para la Protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que a la letra establecen:

**“Artículo 46.- Todo servidor público debe desempeñar su función, empleo, cargo o comisión observando siempre los principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia, actuando dentro del orden jurídico, respetando en todo momento la Constitución Política del Estado de Baja California y las Leyes, Decretos y Acuerdos que de una y otra emanen.-----
En tal virtud, los servidores públicos tienen las siguientes obligaciones:-----
I.- Cumplir con la diligencia requerida el servicio que le sea encomendado;-----
...II.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;-----
...VI.- Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, dirigiéndose con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de éste;-----
...XXI.- Las demás que establezcan las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas;-----**

Artículo 10. Para los efectos de garantizar y promover los derechos contenidos en la presente ley, las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales en el ámbito de sus atribuciones, promoverán las acciones conducentes a proporcionar la asistencia apropiada a madres, padres, tutores o personas responsables para el desempeño de sus facultades.-----

Artículo 11. Son obligaciones de madres, padres y de todas las personas que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes: -----

A. Proporcionarles una vida digna, garantizarles la satisfacción de alimentación, así como el pleno y armónico desarrollo de su personalidad en el seno de la familia, la escuela, la sociedad y las instituciones, de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo.

Para los efectos de este precepto, la alimentación comprende esencialmente la satisfacción de las necesidades de comida, habitación, educación, vestido, asistencia en caso de enfermedad y recreación.

B. Protegerlos contra toda forma de maltrato, prejuicio, daño, agresión, abuso, trata y explotación. Lo anterior implica que la facultad que tienen quienes ejercen la patria potestad o la

AUDIENCIA DE LEY

custodia de niñas, niños y adolescentes no podrán al ejercerla atentar contra su integridad física o mental ni actuar en menoscabo de su desarrollo.

Las normas dispondrán lo necesario para garantizar el cumplimiento de los deberes antes señalados. En todo caso, se preverán los procedimientos y la asistencia jurídica necesaria para asegurar que ascendientes, padres, tutores y responsables de niñas, niños y adolescentes cumplan con su deber de dar alimentos. Se establecerá en las leyes respectivas la responsabilidad penal para quienes incurran en abandono injustificado.

Las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas atribuciones, impulsarán la prestación de servicios de guardería, así como auxilio y apoyo a los ascendientes o tutores responsables que trabajen.

Artículo 13. A fin de garantizar el cumplimiento de los derechos establecidos en este capítulo, las leyes federales, del Distrito Federal y de las entidades federativas podrán disponer lo necesario para que se cumplan en todo el país:

A. Las obligaciones de ascendientes o tutores, o de cualquier persona que tenga a su cargo el cuidado de una niña, de un niño, o de un o una adolescente de protegerlo contra toda forma de abuso; tratarlo con respeto a su dignidad y a sus derechos; cuidarlo, atenderlo y orientarlo a fin de que conozca sus derechos, aprenda a defenderlos y a respetar los de las otras personas.

C. La obligación de familiares, vecinos, médicos, maestros, trabajadores sociales, servidores públicos, o cualesquiera persona, que tengan conocimiento de casos de niñas, niños o adolescentes que estén sufriendo la violación de los derechos consignados en esta ley, en cualquiera de sus formas, de ponerlo en conocimiento inmediato de las autoridades competentes, de manera que pueda seguirse la investigación correspondiente.

En las escuelas o instituciones similares, los dueños, directivos, educadores, maestros o personal administrativo serán responsables de evitar cualquier forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o explotación, en contra de niñas, niños o adolescentes.

III.- Por lo que para efecto de aplicar las sanciones correspondientes se hace necesario individualizar en primer orden la responsabilidad administrativa incurrida en los siguientes términos:

CONDUCTA: Se encuentra plenamente acreditada la infracción administrativa incurrida por el servidor público **CIUDADANO PROFESOR IVAN MARTINEZ TORIZ** durante el desempeño como servidor público, prevista por el Por lo anterior, se presume, que incurrió en responsabilidad administrativa por la irregularidad realizada, misma que contraviene lo estipulado por el artículo 46 fracciones I, II, VI y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California, en relación con los Artículos 10, 11 punto A y B y 13 puntos A y C . de la Ley para la Protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como las demás leyes

AUDIENCIA DE LEY

y ordenamientos jurídicos aplicables. Acreditándose los elementos materiales de la infracción con los siguientes elementos probatorios:

A) DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en el escrito de denuncia de fecha veintisiete de mayo del año dos mil catorce, signado por parte de los padres de familia de la Escuela Primaria Centro Integral Centenario Las Lomas del turno vespertino, en donde señalan que el **servidor público IVAN MARTINEZ TORIZ** tomo fotografías con su celular a varias de sus alumnas pidiéndoles que se quitaran el Jumper, alegando que seria para una publicidad de Coppel y al mismo tiempo pidiéndoles a sus alumnas no decir nada ya que se metería en problemas, hechos que señala en el documento adjunto, y que se le confiere valor probatorio pleno de conformidad con el numeral 215 del Código de Procedimientos Penales para el Estado, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, ya que fue expedida por funcionario público en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, documental de la que se advierte la siguiente consideración: “Con mucha indignación solicitamos la destitución de Iván Martínez Toriz, maestro de 5to. A de la Escuela Primaria Centro Integral Centenario Las Lomas turno vespertino ubicada en Fraccionamiento Villa Lomas Altas de esta ciudad, ya que el pasado miércoles 21 del presente, el antes mencionado tomo fotografías con su celular a varias de sus alumnas pidiéndoles que se quitaran el Jumper alegando que seria para una publicidad de Coppel y al mismo tiempo pidiéndoles a sus alumnas no decir nada ya que lo meterían en problemas...” (visible a foja 1 del expediente que se actúa).-----

B) DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acta Administrativa de fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce en las instalaciones que ocupa esta Coordinación de Contraloría Interna en donde la ciudadana **XXXXXXXXXXXXXX** madre de la menor **XXXXXXXXXXXXXX**, las cuales vertieron sus manifestaciones referente a los hechos controvertidos, y que se le confiere valor probatorio pleno de conformidad con el numeral 215 del Código de Procedimientos Penales para el Estado, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, ya que fue expedida por funcionario público en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, documental de la que advierten primeramente manifestaciones vertidas por las comparecientes en donde señalaron lo siguiente: “...vengo a poner mi queja en contra del maestro Iván Martínez Toríz porque les tomo unas fotos a las niñas de la Escuela, ya que le dijo que él trabajaba en una agencia de fotos y que quería tomarles unas fotos a las niñas ya que como con el uniforme no se les podía ver el cuerpo, las niñas se quitaron el jumper y les decía como se tenían que poner para las fotos de lado porque así van las fotos y que al final les dijo que no les dijera a sus mamas porque era un bien para ellas ya que iban a ganar un dinero, yo me entere de esta situación el lunes veintiséis de mayo del presente año, ya que mi hija me dijo que hubo una junta el lunes y me entere que era por lo de las fotos, y le pregunte a una de las mamas de nombre **XXXXXXXXXX** que era por las fotos que les tomo a unas niñas diciéndome que su hija había sido de las niñas a las que había tomado las fotos y le pregunte que si la mía también y había estado ahí, y me dijo que si, el maestro nos pidió disculpas que era una error lo que había hecho y nosotros le dijimos que como era posible de que había hecho eso de que les había pedido que se quitaran el jumper y dijo que solo era una broma y hasta el director Javier Reyes Villegas dijo que era una broma por parte del maestro, según el dijo que no les tomo las fotos a las niñas, el nos asegura

AUDIENCIA DE LEY

que no les tomo las fotos. Terminando la junta con una disculpa del maestro nos acercamos con nuestras hijas nos dijeron lo que había pasado en esos momentos se acerco el director y se entero de cómo habían pasado las cosas con las niñas que le había pedido a las niñas que se quitaran el jumper y que trababa en una agencia de fotos, yo le dije que si no quería que le pusiera una demanda al maestro que lo quitara de dar clases, el director me dijo que no mandara a mi hija hasta el próximo lunes dos de junio de dos mil catorce, y le pregunte por las faltas que tendría mi hija y me dijo que no había problema que no me preocupara por las faltas que el resolvería el problema, llevándome a mi hija a la casa. Mi hija me decía que el maestro era muy regañón, que les aventaba cosas, les decía a los niños que eran unos cochinos, basura, los insultaba muy feo. Yo lo que pido y exijo es que cambien al maestro porque los maestros están para que les enseñen a estudiar no para que se quiten el jumper para ganar un dinerito. En estos momentos pasa la menor hija de la compareciente XXXXXXXXXXXX quien es identificada plenamente por su madre, de 10 años de edad, alumna del quinto grado A de la Escuela Primaria Centenario Las Lomas quien manifiesta lo siguiente: cuando toco el timbre para salir al recreo el maestro Iván Martínez Toriz, les dijo a los niños que se salieran y que se quedaran las niñas, dijo las gordas que se salgan y nos dijo que nos iban a tomar fotos porque tenía un amigo que trabajaba en la Coppel para tomar fotos para ser modelo pero que estas fotos no nos podía tomar las fotos con el jumper y nos dijo que las que se sientan incomodas que salieran, yo nunca creí que fuera algo malo, quedándome con la blusita del uniforme y shorts, quedándose siete u ocho niñas, fue pasando a las niñas, les pregunto a cada una de las niñas si querían que les tomara las fotos solas a cada una, pero dijimos que no, y que iba a ser ropa de verano, decía como se tenían que poner las niñas, ponernos de lado, de frente, a mi me tomo una foto con una mano en la cintura, la otra foto de frente diciéndome así se toman las fotos, tomando las fotos con su celular el cual sonaba cuando tomo las fotos. Cuando estaba tomando las fotos a las demás niñas les dijo que la niña XXXXXXXXXXXX que qué bonito shorts que estaba muy cortito. Conforme iban saliendo las niñas nos iba sacando del salón. Cuando termino de tomar las fotos nos dijo que no le dijéramos a nadie porque si le decíamos a alguien no nos daría el dinero y salimos del recreo el cual fue muy poquito. Cuando entramos a clase ese mismo día estábamos en el salón en equipos, tomando fotos de cada equipo. Diciendo que estaba tomando las fotos para enseñarle al director que si trabajamos. Al día siguiente nos dijo el maestro que la foto había sido de la cara, solamente...” manifestando ambas como sucedieron los hechos, confirmando la falta respecto que durante la jornada laboral el **servidor público IVÁN MARTÍNEZ TORIZ** maestro frente a grupo adscrito a la Escuela Primaria Centro integral Centenario Las Lomas, abusó de su puesto al tomarles fotografías con su celular a varias de sus alumnas pidiéndoles que se quitaran el Jumper, alegando que seria para una publicidad de Coppel y al mismo tiempo pidiéndoles a sus alumnas no decir nada ya que se metería en problemas. (visible de foja 04 a la 07 del expediente en que se actúa).-----

- C) DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en Acta Administrativa de fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce en las instalaciones que ocupa esta Coordinación de Contraloría Interna en donde la ciudadana XXXXXXXXXXXX madre de la menor XXXXXXXXXXXX, las cuales vertieron sus manifestaciones referente a los hechos controvertidos, y que se le confiere valor probatorio pleno de conformidad con el numeral 215 del Código de Procedimientos Penales para el Estado, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, ya que fue expedida por funcionario público en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, documental de la que advierten primeramente manifestaciones vertidas por las comparecientes en donde señalaron lo

AUDIENCIA DE LEY

siguiente: "...el miércoles pasado veintiuno de mayo de dos mil catorce, sonó el timbre para salir a recreo y el maestro Iván Martínez Toriz pidió que salieran todos los niños hombres dejando a las niñas, les dijo que si querían modelar para una revista de Coppel, para mostrarlas a un muchacho que acababa de conocer para seleccionar alguna de todas, pidiendo a las niñas que se quitaran el jumper del uniforme escolar, tomando dos fotografías por cada niña, fueron siete niñas que se quitaron todo el uniforme quedando únicamente con lo que traían abajo del jumper, esto lo dijo para que en la foto no pareciera que son niñas de escuela y que no comentaran a los papas para evitar un problema que le podrían ocasionar y a las niñas que no quisieron tomarse la foto les dijo que eran unas malagradecidas por no querer tomarse la foto ya que el les estaba haciendo un favor y le pagarían a la niña que seleccionaran siendo todo lo que desea manifestar, acto seguido presenta a su menor hija de nombre XXXXXXXXXXXX, quien queda plenamente identificada con cedula de identidad numero IDEEX00007620890200415MBCRZRA8 y quien quiere manifestar lo siguiente: el profesor hay veces que nos regaña, nos dice que somos unas niñas basura que no servimos para nada, nos dice también que nos va a pegar una nalgada cuando se enoja, también nos pidió un día que modeláramos para tomarnos una foto y pidió que nos quitáramos el jumper del uniforme y nos pidió modelar poniéndonos las manos en la cintura de frente y de lado, las fotos las tomo con su teléfono celular enfocando todo nuestro cuerpo completo, ya que cuando termino nos dijo que podíamos salir a recreo ya pasaban de las tres de la tarde que es hora en que salimos a recreo pero el profesor nos pidió que todas las niñas nos quedáramos en el salón y solamente los niños salieran, el profesor en un inicio había dicho que solamente nos tomaría foto de nuestra cara pero creo fue en todo el cuerpo ya que se alejo para tomar las fotos, también nos dijo que esto de las fotos no lo comentáramos con nuestras mamas, porque hablaría con la mama de la niña que seleccionaran..." manifestando ambas como sucedieron los hechos, confirmando la falta que durante la jornada laboral el servidor público Iván Martínez Toriz maestro frente a grupo adscrito a la Escuela Primaria Centro integral Centenario Las Lomas, abusó de su puesto al tomar fotografías con su celular a varias de sus alumnas pidiéndoles que se quitaran el Jumper, alegando que seria para una publicidad de Coppel y al mismo tiempo pidiéndoles a sus alumnas no decir nada ya que se metería en problemas. (visible de foja 09 a la 12 del expediente en que se actúa).-----

- D) DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en Acta Administrativa de fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce en las instalaciones que ocupa esta Coordinación de Contraloría Interna en donde la ciudadana XXXXXXXXXXXX madre de la menor XXXXXXXXXXXX, las cuales vertieron sus manifestaciones referente a los hechos controvertidos, y que se le confiere valor probatorio pleno de conformidad con el numeral 215 del Código de Procedimientos Penales para el Estado, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, ya que fue expedida por funcionario público en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, documental de la que advierten primeramente manifestaciones vertidas por las comparecientes en donde señalaron lo siguiente: "...lo que pasa es que mi hija me platico que el maestro le tomo unas fotos quitándose el jumper del uniforme y después le dijo que le tomaría otras fotos quitándose el jumper del uniforme y después le dijo que le tomaría otras fotos en traje de baño y que no me platicara nada, pero mi hija me platico todo esto el día lunes veintiséis de mayo de dos mil catorce y esto ocurrió el día miércoles veintiuno de mayo de dos mil catorce, siendo todo lo que desea, acto seguido presenta a su menor hija de nombre XXXXXXXXXXXX, quien queda plenamente identificada por el dicho de la madre por no

AUDIENCIA DE LEY

contar con identificación oficial, siendo una niña de diez años, pelo negro, tez morena clara y quien quiere manifestar lo siguiente: el profesor nos dijo que nos tomaría unas fotos a todas las niñas, y que la que no quisiera se saliera, el nos dijo que una por una pero nosotros no quisimos entonces el nos dijo que nos quitáramos el jumper del uniforme quedándome solamente con mi blusa y el pantalón corto que uso abajo del jumper, enseguida el profesor comento a una niña de nombre XXXXXXXXX que se miraba muy bien con ese short corto que traía y empezó a tomarnos las fotos a una por una dentro del salón, cerrando la puerta para que no entrara luz y se mirara bien, el tomo las fotos con su teléfono yo le dije que me dejara ver la foto pero no dejo que las mirara, dijo que estas fotos las enseñaría a un conocido que trabaja en la tienda Coppel para unos trajes que sacarían en la tienda y quería que nosotras los modeláramos, después de tomar las fotos nos dejo salir a recreo ya que los niños habían salido porque el profesor nos dejo a las puras niñas en el salón para tomarnos las fotos, después salimos a recreo siendo como las tres veinte de la tarde, al día siguiente día veintidós de mayo el profesor nos pidió que olvidáramos todo y continuáramos con la clase, después el día lunes veintiséis de mayo fuimos a la dirección de la escuela a platicar con el director Javier a quien contamos todo lo que había pasado y el director nos pidió después de anotar todo lo que le platicamos que nos retiráramos de la escuela, siendo como las dos y media de la tarde, esto para que no nos dijera nada nuestro profesor y que no nos presentáramos hasta el día lunes próximo dos de junio de dos mil catorce...” manifestando como sucedieron los hechos, confirmando ambas la falta respecto que durante la jornada laboral el servidor público Iván Martínez Toriz maestro frente a grupo adscrito a la Escuela Primaria Centro integral Centenario Las Lomas, abusó de su puesto al tomar fotografías con su celular a varias de sus alumnas pidiéndoles que se quitaran el Jumper, alegando que seria para una publicidad de Coppel y al mismo tiempo pidiéndoles a sus alumnas no decir nada ya que se metería en problemas. (visible de foja 14 a la 16 del expediente en que se actúa).-----

- E) DOCUMENTAL PUBLICA.-** consistente en Acta Administrativa de fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce en las instalaciones que ocupa esta Coordinación de Contraloría Interna en donde la ciudadana XXXXXXXXXXXX madre de la menor XXXXXXXXXXXX, las cuales vertieron sus manifestaciones referente a los hechos controvertidos, y que se le confiere valor probatorio pleno de conformidad con el numeral 215 del Código de Procedimientos Penales para el Estado, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, ya que fue expedida por funcionario público en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, documental de la que advierten primeramente manifestaciones vertidas por las comparecientes en donde señalaron lo siguiente: “...El lunes veintiséis de mayo del presente año, me entere de que el maestro Iván Martínez Toriz del quinto A de la Escuela Centenario Las Lomas turno vespertino, les pidió a las niñas a la hora del recreo que les iba a tomar unas fotos para que salieran en la revista de la Copel, pero que tenían que salir en short (pantalones cortos) y después a la que mejor saliera tal vez les iba a tomar en traje de baño. yo fui a hablar con el Director Profesor Javier Reyes Villegas el mismo lunes solicitándole que cambiara a la niña del salón o que sacaran al Maestro porque ya no confiaba en el maestro. El Director me dijo que lo iba a ver con el Supervisor de Zona, e iba a investigar, que hasta el lunes dos de junio iba a resolver y que iba a pasar con el maestro. lo que no me parece a mi del maestro, es que las insulte, que les diga niños basura, que no sirven para nada. acto seguido se le concede la voz a la niña XXXXXXXXXXXX de once años de edad representada por su madre XXXXXXXXXXX, quien

AUDIENCIA DE LEY

manifiesta ser alumna del quinto año "A" de la Escuela Primaria Centenario las Lomas, manifestando que el miércoles veintiuno de mayo de este año al tocar el timbre para el recreo el Profesor Iván Martínez Toriz, nos pidió que todas las niñas nos quedáramos, después que se salieron los niños nos dijo que el tenía un amigo que trabajaba en la Copel y ocupaba a unas niñas para salir en la revista de la Copel, para lo cual nos iba a tomar una fotos con su celular y que nos quitáramos el Jumper del uniforme y nos quedáramos con la pura camiseta y el short, tomándome a mi dos fotos, la de frente y de perfil, al terminar de tomarnos las fotos nos dijo que no les dijéramos a nuestras mamas hasta que a una la hayan aceptado, ya que ustedes les podrán decir, pero mientras no les digan nada, tal vez se van a tomar una foto en traje de baño. A una compañera XXXXXXXXX le tomo una foto la vio de pies a cabeza y le dijo que bonito shorts traes XXXXXXXXX, pero no lo dijo de una manera natural sino con morbo fijándose mucho en su cuerpo. Al día siguiente nos dijo, la mama de su compañera XXXXXXXXXXXX me demando, y nos dijo que éramos unas malagradecidas porque nos iban a pagar un buen dinero y luego nos dijo que no nos había tomado fotos que solo estaba jugando. el Profesor dentro del salón principalmente en matemáticas nos decía que éramos el peor grupo, ya vi como son sus mamas son unas viejas chancludas, parece que no les importan porque son ustedes unos burros, son unos niños basura que no sirven para nada..." manifestando como sucedieron los hechos, confirmando ambas la falta respecto que durante la jornada laboral el servidor público Iván Martínez Toriz maestro frente a grupo adscrito a la Escuela Primaria Centro integral Centenario Las Lomas, abusó de su puesto al tomar fotografías con su celular a varias de sus alumnas pidiéndoles que se quitaran el Jumper, alegando que seria para una publicidad de Coppel y al mismo tiempo pidiéndoles a sus alumnas no decir nada ya que se metería en problemas. (visible de foja 17 a la 20 del expediente en que se actúa).-----

- F) DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en Acta Administrativa de fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce en las instalaciones que ocupa esta Coordinación de Contraloría Interna en donde la ciudadana XXXXXXXXXX madre de la menor XXXXXXXXX, las cuales vertieron sus manifestaciones referente a los hechos controvertidos, y que se le confiere valor probatorio pleno de conformidad con el numeral 215 del Código de Procedimientos Penales para el Estado, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, ya que fue expedida por funcionario público en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, documental de la que advierten primeramente manifestaciones vertidas por las comparecientes en donde señalaron lo siguiente: "...niñas que él trabaja en una agencia donde toman fotos para modelar de la revista de la tienda Coppel, pero que él les tomaría las fotos para llevárselas a sus jefes para que ellos seleccionaran a la niña que iban a contratar, mi hija XXXXXXXXXX le preguntó al profesor si los papás podían ir a donde se iban a tomar esas fotos en caso de ser contratadas, él le dijo que no le dijeran a los papás, ya que lo podían meter en un problema, pero que para que les tomara él las fotos tenía que quitarse el Jumper, quedándose únicamente con la blusa tipo polo para que se les pudiera ver el cuerpo y en ese momento mi hija se retiró del salón. Lo anterior me lo comentó mi hija ese mismo día al llegar a la casa, con mucho temor de que yo se lo fuera a comentar a su papá, ya que el maestro les había pedido que no lo comentaran con sus papás, esto se lo comenté a mi esposo cuando llegó de su trabajo, él fue a hablar con el maestro el día viernes veintitrés de mayo pasado, el maestro se disculpó diciéndonos que todo había sido una broma que se malinterpretó, ya que él sólo conoce a una persona que trabaja para la tienda Coppel, que sólo nos podía proporcionar su nombre porque no tenía más

AUDIENCIA DE LEY

datos de él y el nombre de la persona que supuestamente conoce que trabaja para Coppel es XXXXXXXX. Después de hablar con el profesor, mi esposo y yo fuimos a hablar con el Director del plantel, el Profesor Javier Reyes Villegas, donde él nos manifestó estar enterado del problema y nos dijo que lo notificaría al Supervisor, pero que se haría una junta con los padres de familia a la brevedad posible, esa Junta se realizó el día lunes veintiséis de mayo pasado, en la que él Director antes mencionado estuvo presente para tomar nota de lo que ahí sucediera y notificarle al Supervisor, en esa Junta el maestro Iván Martínez se disculpó con nosotras las mamás presentes, diciéndonos que en ningún momento tomó las fotos, que todo fue una broma, que sólo simuló tomar unas fotos con su celular, entonces yo le pregunté por qué si era una simulación había permitido que siete niñas se quitaran el jumper delante de él, ya que es lo que ellas habían manifestado, el profesor Iván Martínez nos aseguró que no tomó las fotografías y se dio por terminada la junta, saliendo de la junta hablamos con las niñas que se habían quedado con el profesor Iván Martínez en el salón de clases, ese día veintiuno de mayo pasado, las siete niñas nos manifestaron que el maestro sí tomó las fotografías y que las siete niñas se habían quitado el jumper delante de él, de esto enteramos al Director de la escuela inmediatamente, el Director recibió a las niñas en la Dirección y las escuchó manifestando que no era lo que él sabía hasta ese momento, que era contradictoria a lo que el maestro Iván Martínez había dicho a los papás y a él mismo hasta ese momento, que no sabía exactamente qué medidas tomar en ese momento, sólo que notificaría al Supervisor de todo lo que las niñas le acababan de decir y que las mamás podíamos llevarnos a nuestras hijas para presentarse hasta este próximo lunes dos de junio para que él nos tuviera una respuesta sobre qué medidas se iban a tomar, si va a poner otro maestro en el grupo, para que nosotros estemos más tranquilas y eso hicimos, nos llevamos a nuestras hijas. Las madres afectadas redactamos un documento en el que pedimos la destitución del maestro Iván Martínez Toriz, documento dirigido a la Profesora María del Rosario Rodríguez Rubio, Titular de Secretaría de Educación y Bienestar Social, documento que fue presentado al Sistema Educativo Estatal en fecha veintisiete de mayo pasado, nos atendió César Urias Torres, en su calidad de Sub Jefe de Gestión del Departamento de Primaria, este último se comunicó con el Supervisor y el Supervisor le dijo que ya estaba enterado del problema por medio del Director. César Urias Torres nos dijo que nos estuviéramos comunicando con él para saber cómo iba la investigación, ya que ellos no podían tomar medidas sin investigar ambas partes, que tenían que haber antecedentes del maestro para poder sancionarlo. Siendo todo lo que deseo manifestar. Acto seguido se concede el uso de la voz a la menor de nombre XXXXXXXXXXXXX, hija de la C. XXXXXXXXXXXXX, menor de edad que manifestó lo siguiente: el miércoles veintiuno pasado, primero estábamos trabajando en equipos y tomé fotos a todo el grupo, pero salió el tema de modelaje porque unas niñas le posaban al profesor como modelos, después cuando tocó el timbre para salir al recreo, le dijo a todos los alumnos hombres que salieran del salón, luego nos comentó que si a quién le interesaba ser modelo y luego muchas levantaron la mano, después dijo, bueno y yo lo interrumpí y le dije, profesor me da la dirección para decirle a mi papás dónde se van tomar las fotos, después dijo el profesor que no, que tal vez no dejaran ir a los papás, después una compañera llamada XXXXXXXXXXXX dijo que si con los jumper o sin los jumper, y el profesor dijo que sin los jumper, después la mayoría de las niñas que levantaron la mano se fueron al recreo, pero al día siguiente fueron los papás de dos compañeras y los papás de la compañera llamada XXXXXXXXXXXXX, llevaron a una patrulla, luego el profesor cuando se fueron los papás y el profesor nos llamó le llamó la atención a las niñas que comentaron con sus compañeros varones porque se iba a meter en un problema cuando él nos había dicho que no dijéramos nada, y luego nos dijo que éramos unos malagradecidos porque él nos iba a pagar a las niñas del modelaje, al día siguiente, viernes veintitrés pasado, fueron mis padres a hablar con el profesor, minutos más tarde cuando mis padres se retiraron de la escuela, vino el Director a hablar con el profesor, se tardó una hora y cuando regresó nos explicó que él trabajaba para un folleto promocional de la tienda Coppel, luego el día lunes veintiséis de mayo pasado, hizo una junta para aclarar el asunto de las fotos, le dijo a nuestros padres que él no había tomado fotos, cuando en realidad él sí había tomado fotos, él aclaró y

AUDIENCIA DE LEY

afirmó que no había tomado fotos, luego cuando íbamos a regresar al salón, las niñas nos encontramos a nuestras mamás y les explicamos que él sí les había tomado fotos a las niñas y luego el Director iba a bajar por las escaleras, una mamá llamó al Director y las mamás le explicaron al director todo lo que nosotras le habíamos dicho a nuestras mamás, luego el Director dijo que las niñas fuéramos a la dirección a explicarle todo, luego después de explicarle al Director todo, nos pidió a las niñas que nos saliéramos de la dirección y hacer pasar a nuestras mamás y cuando entramos de nuevo a la dirección, le explicamos al Director y a nuestras mamás que el maestro nos había dicho que no dijéramos nada a nuestros padres, luego le comentamos a nuestros padres que el profesor Iván Martínez Toriz nos dijo niños basura, que somos el peor quinto grado, el profesor le dijo a los niños que ya sabe por qué somos así de burros, porque en las juntas ya vió como son nuestras mamás, dijo que son unas viejas chancludas y que no les importamos a nuestras mamás, luego el Director nos sugirió que faltáramos para poder regresar el lunes dos de junio, con posibilidades de tener otro profesor. En la junta mi madre había querido hablar con el profesor Iván Martínez, pero cuando mi mamá vio que el profesor decía todo lo contrario a lo que yo le expliqué a mi mamá. Siendo todo lo que deseo manifestar....” manifestando como sucedieron los hechos, confirmando ambas la falta respecto que durante la jornada laboral el servidor público Ivan Martinez Toriz maestro frente a grupo adscrito a la Escuela Primaria Centro integral Centenario Las Lomas, abusó de su puesto al tomar fotografías con su celular a varias de sus alumnas pidiéndoles que se quitaran el Jumper, alegando que seria para una publicidad de Coppel y al mismo tiempo pidiéndoles a sus alumnas no decir nada ya que se metería en problemas. (visible de foja 23 a la 27 del expediente en que se actúa).-----

- G) DOCUMENTAL PUBLICA.-** Consistente en Acta Circunstanciada de hechos y anexos de fecha cuatro de junio del dos mil catorce, en las Instalaciones que ocupa este Órgano de Control, el director del la Escuela Primaria Centro Integral Centenario Las Lomas, Profesor Javier Reyes Villegas por la Licenciada en Derecho Alma Zorina Sánchez López, en su carácter de analista jurídico adscrita a la Coordinación de Contraloría Interna de la Secretaria de Educación y Bienestar Social y del instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, y que se le confiere valor probatorio pleno de conformidad con el numeral 215 del Código de Procedimientos Penales para el Estado, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, ya que fue expedida por funcionario público en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, documental de la que advierte que dentro de las manifestaciones vertidas por el director manifiesta lo siguiente: “...al parecer esto comenzó el día miércoles veintiuno de mayo aproximadamente en la hora de recreo, pero se me hizo saber por parte de un grupo de padres de familia hasta el día siguiente, el día veintidós la queja de estos papas era que el profesor les había propuesto a las niñas tomarles unas fotos para una tienda de ropa, y los papas aseguraban que el profesor les había solicitado que se quedaran únicamente las niñas que les interesara esta información, entonces como era hora de recreo y las niñas interesadas se quedaron, los papas estaban preocupados porque según el maestro les había asegurado que tenían que quitarse el “jumper” porque así tenían que ser las fotografías, todo esto era lo que los papas decían, y además aseguraron que el profesor les pidió que no les dijeran nada a sus papas, para ese momento solicite la presencia del profesor Iván en la dirección para que expresara su versión delante de ellos y les explicara que estaba pasando, entonces el profesor se presento, les explico su versión, el cual el decía que les había

AUDIENCIA DE LEY

comentado que tenía un amigo que trabajaba en Coppel y que estaba a punto de sacar el catalogo de verano para niñas, invitándolas comentarles a sus papas para que las llevaran, que todo había sido un mal entendido, que las fotos que había tomado habían sido en el momento cuando los niños estaban exponiendo un tema a manera de evidencia de trabajo, y que en el recreo además se habían quedado niños, o sea varones, y que en ningún momento les había pedido que se quitaran el "jumper", además que las fotos que supuestamente el estaba tomando con su celular solamente estaba haciendo la "seña", abordando el caso los papas quedaron relativamente conformes expensándole que se había arriesgado mucho con este tipo de conductas y que le exigían que tuviera mucho cuidado la siguiente vez porque era muy delicado lo que hizo, como aparentemente todo había quedado en orden, el día siguió su curso, al día siguiente viernes veintitrés se volvieron a presentar otro grupo de papas, pero con una molestia mas marcada, preguntándome directamente "como le podemos hacer para correr a un maestro" a lo cual yo les conteste que primeramente me manifestaran en qué consistía el problema y cuando me di cuenta que se trataba del mismo problema, les comente que no estaba en mis manos correr a nadie, que se tenía que desahogar el procedimiento correcto que consistía en hablar con el profesor reunión el total de los padres de familia y si aun así no se desahogaba la duda, por escrito hacerlo llegar a mi supervisor que es mi autoridad inmediata..." en donde se advierte que el director del plantel atendió a los padres de familia referente a la denuncia, así también que según manifestaciones vertidas por la autoridad del plantel, el maestro acepto que les dijo que un amigo trabajaba en la revista de Coppel y que había tomado fotografías pero de la exposición de los alumnos a manera de evidencia de trabajo. (visible de foja 55 a la 61 del expediente en que se actúa).-----

- H) **DOCUMENTAL PUBLICA.-** Consistente en Acta Circunstanciada de hechos y anexos de fecha cuatro de junio del dos mil catorce, celebrada en las Instalaciones que ocupa este Órgano de Control, en presencia del compareciente **servidor público IVAN MARTINEZ TORIZ** por la Licenciada en Derecho Alma Zorina Sánchez López, en su carácter de analista jurídico adscrita a la Coordinación de Contraloría Interna de la Secretaria de Educación y Bienestar Social y del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, y que se le confiere valor probatorio pleno de conformidad con el numeral 215 del Código de Procedimientos Penales para el Estado, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, ya que fue expedida por funcionario público en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, documental de la que advierte que dentro de las manifestaciones vertidas por el **servidor público IVAN MARTINEZ TORIZ** manifiesta lo siguiente: "...el miércoles veintiuno de mayo entre las dos treinta de la tarde y tres de la tarde estaba con mi grupo trabajando en la materia de español, en la que ellos estaban reunidos en equipos para elaborar preguntas para hacer las encuestas, como parte de las evidencias de trabajo de equipo decidí tomar fotografías de los mismos equipos en donde hubo unas niñas que sonreían haciendo gestos y poses como poniendo su mano en su cara o en la cintura, todo esto inocentemente, se termino el trabajo, toco el timbre como todos los días les pedí que salieran a recreo, yo estaba guardando mis útiles en mi mochila y observe que estaban platicando entre un grupo de niñas y después me di cuenta que se quedaron conmigo alrededor del escritorio preguntándome si yo conocía algún lugar o agencia para el modelaje, yo le dije que yo desconocía, que yo no sabía de esos, yo les iba a decir hay que salirnos pero yo no tengo la costumbre de quedarme platicando con ellos en recreo, casi no convivo con ellos de ese modo por alguna razón decidí quedarme platicando con ellos, hice una excepción, por portarme bien en ese momento con ellos, eran

AUDIENCIA DE LEY

como unas cinco niñas y un niño que no lo vi hasta el mismo me dijo, las niñas cuando me preguntaron eso pues le dije que no sabía, pero en eso me acorde que tiempo atrás, como uno o dos meses antes en la fiesta en casa de un amigo, conocido de él, me presento a una persona creo de nombre Manuel que se dedicaba a editar la revista Coppel, que trabajaba con las personas que modelaban en la tienda Coppel y me acuerdo que me comento que se lanzaría la edición de verano y en esta ocasión trabajaría con las niñas y cuando les comente esto a las niñas se volteaban entre ellas y sonreían sobre si ellas podían modelar, y yo les dije que no sabía nada de eso, que no sabía el teléfono ni nada, mi alumna XXXXXXXXXXXX me pregunto y así nos van a tomar fotos y yo les dije, no es sin el jumper, refiriéndome que era con ropa de la tienda, que ahora se que eso fue lo que fue utilizado en mi afectación, pero lo hice sin ninguna intención de pretender hacer algo incorrecto, después de eso ya fue cuando les dije que ya nos fuéramos, yo traía mi teléfono celular en la mano que fue con el que tome las fotos cuando estaban haciendo el trabajo, y me decían las niñas “profe tomemos fotos y simulando levante el teléfono para tomarles supuestamente fotos, yo por portarme “buena honda” con ellas, ya que me tienen como regañón o muy serio, entonces ellas empezaron de nuevo a hacer poses de modelos como de lado y con mano en la cara, de perfil y con la mano en la cintura, jamás se quitaron el jumper, pretendí tomar unas cuatro fotos a niñas diferentes, hasta les dije “ya es suficiente ya váyanse al recreo” yo también me salí del salón pero antes de salir, les dije “no vayan a decir que yo quiero tomar fotos, porque lo pueden mal interpretar” y me dijeron “si profe” y salimos al recreo todos, al día siguiente como a las dos de la tarde, el director me pidió que fuera a la dirección y me dijo “tengo a unos padres molestos que te están acusando de algo”, y me dijo “ven”, entonces yo fui y me encontré a cuatro papas, dos parejas, estando ahí el profesor Javier me explico un poco de lo que habían dicho los padres de familia, le dio la palabra a los padres de familia en donde decía uno de ellos muy molesto, que su niña había dicho que yo les tome fotos, que les había dicho que se quitaran el jumper y que les había dicho que no dijeran nada, entonces fue cuando me pidió que yo le explicara lo que sucedió, les dije que no había tomado ninguna foto, y eso del jumper primeramente me quede pensando ya que no sabía porque me lo decía, hasta que me acorde que la niña me había preguntado con que ropa les toman las fotos a las modelos, y yo le había dicho que sin el jumper, y eso mismo le explique a los padres de familia, y referente a que no dijeran nada yo acepte que si les dije que no dijeran nada, pero fue en el sentido de que no fueran a mal interpretar las cosas, situación que precisamente ocurrió, entonces el papa me dijo “yo lo entiendo, entiendo lo que paso, pero usted profe la rego” y yo acepte que la había regado en el sentido de haberles dicho que no dijeran nada, también le dije que yo entendía perfectamente su molestia porque yo también soy papa y yo hubiera hecho exactamente lo mismo, este mismo padre de familia yo observaba que volteaba mucho hacia afuera de la dirección y en un momento salió y entro con un oficial de policía municipal, como para escuchar y me pidió el oficial que le narrara lo que yo ya les había dicho a los papas, cosa que hice, le volví a decirle todo lo que ya les había dicho, lo cual el oficial al escucharme, escuchar al papa y escuchar al director el manifestó que esto no era un delito, que no había nada que perseguir pero si el padre de familia tenía alguna inquietud el podía levantar un acta, que estaba en su derecho, a lo que el padre de familia dijo que no, sin embargo el iba a estar pendiente de todo esto, yo entiendo como que el papa entendió pero que igual iba a estar al pendiente, yo le dije que estaba muy bien y que para cualquier cosa iba estar a sus órdenes para lo que necesitaba, me pidió mis datos el padre de familia y le dije que no, pero que iba estar en la escuela y su esposa, que son papas de XXXXXXXXXXXX ella me dijo que ya me había escuchado, que entendía pero que no iba a traer a su niña y yo le dije que era su decisión y así fue XXXXXXXXXXXX ya no regreso, y los otros padres de familia me dijeron “profe nos vamos, no se preocupe, luego platicamos”, “ha bueno” y se fueron, son los papas de XXXXXXXXXXXX, ella hasta cuando estuve en el plantel, siguió asistiendo a clases. Después me quede platicando con el director y me dijo que no miraba bien esto, me pregunto que yo le dijera a el que había sucedido bien, y pues le explique que lo que le había dicho al papa fue lo que había sucedido, todo fue un mal entendido muy triste ya que ellos lo contaron de una forma que quede mal yo sin merecerlo, transgibersaron todo, y no porque

AUDIENCIA DE LEY

las niñas estuvieran mal, sino que la contarle se escucho mal lo que ellas apreciaban de la situación verdadera que se dio dentro del salón de clases, le volví a explicar lo mismo, el me dijo que tuviera cuidado que me fijara bien, que tuviera mucho cuidado para que no se volviera dar esta situación. A la hora de salida los papas de XXXXXXXXXX fueron a mi grupo, y me comentaron que como yo había atendido a su niño XXXXXXXXXXXX, me preguntaron “profe que paso”, y yo les dije que como les había platicado todo había sido un mal entendido, y ellos me dijeron que como les había platicado XXXXXXXXXXXX que las niñas estaban diciendo, ellos se preocuparon y ellos antes de cualquier cosa querían platicar conmigo y que al escucharme en la dirección les había quedado claro y me dijeron que ellos estaban extrañados porque ellos estaban muy a gusto conmigo y pues al yo decirle que sí, que todo fue un mal entendido, la señora me dijo “hay profe si la rego” y yo asentí y le dije que la culpa era mía, que yo era el culpable por haberme portado bien con ellos todo salió mal, y le dije “no lo vuelvo hacer”, ellos si quedaron conformes con mi explicación, de hecho me dijeron que no me preocupara que solo hiciera mi trabajo y que ellos confiaban en mi, y se despidieron. Al día siguiente viernes, al llegar a la escuela y dirigirme a mi salón estaban los papas de XXXXXXXXXX en donde se me acerco el señor con una actitud desafiante, pidiéndome explicaciones de todo porque su niña le había contado que yo les había tomado fotos, que les había pedido que se quitaran el jumper, que las iba a llevar a algún lugar a tomarles fotografías y que no dijera nada a nadie, yo le explique al señor otra vez todo de cómo habían sucedido las cosas y lo que si me di cuenta con este papa que cada cosa que aclaraba me pedía otra aclaración, como detalles de lo que le estaba explicando yo le conteste todo lo que me preguntaba, quizá buscando que me equivocara o nervioso o algo, hasta que me dijo que no le importaba si yo buscaba ser su amigo y yo le dije que de ninguna manera estaba buscando ser su amigo que simplemente le estaba explicando lo que el me pidió, y yo le dije que esa era la verdad y que era su decisión, estaba su esposa y ella no hablo, pero el señor estaba muy intimidante, y le dije que si tenía alguna inconformidad fuera a la dirección de la escuela y me dijo que efectivamente no estaba conforme y que iba a ir a la dirección y se fue y yo me metí a mi salón, di mi clase y sonó el timbre de recreo, yo me fui a la dirección a hablar con el director y a explicarle lo que me había pasado y también me dijo que habían hablado con él y los vio muy molestos y me dijo que lo primero que le dijo el papa fue “profesor que hay que hacer para correr a un profesor de la escuela”, el profesor me dijo que le dijo que no dependía de él que deberían desahogarse diversas formalidades, yo le platique lo que había sucedido con estos papas y me dijo el director que lo mejor era citar a los padres de familia a una reunión inmediatamente, y le dije que sí y quedamos que fuera el siguiente lunes, les di recados a los niños pero solo asistieron como entre siete u ocho padres de familia, el profesor hablo un poco con ellos sobre la situación que se estaba presentando en donde yo le di cuenta que algunos de los papas se quedaron desconcertados ya que no sabían nada, a lo cual cuando me cedió la palabra el director yo empecé con mi explicación, deje muy claro que la culpa había sido mía por haber dicho esas cosas, ya que por eso se mal interpretaron las cosas pero que de ninguna manera había tenido yo una mala intención, que mis palabras se les dio una sentido diferente, y les pedía que por favor no desconfiaran que no tuvieran temor de ninguna manera, que ellos habían visto mi trabajo todo el ciclo, y que me equivoque por tratar de que no me siguieran viendo como el maestro estricto, los papas yo sentí que entendieron lo que yo les decía, y me decían que yo la había regado a lo que yo les afirmaba que si, efectivamente la había regado por querer tratarlos diferente, y ellos me decían que les extrañaba ya que ellos me tenían como serio y como estricto, y salirles yo con esto de fotos y cosas de esas estaban muy extrañados, y les dije que todo se había confundido pero que ténganlo por seguro que no vuelve a ocurrir, y todo, sentí yo que había quedado aclarado, se despidieron todos ya que había acabado la junta, se me acercaron dos mamás diciéndome que ellas no sabían nada y que pensaba que la junta trataría de otra cosa y me dijeron que ellas no tenían ningún problema, que sus niños no le habían platicado nada malo y se retiraron, me comento la mamá de XXXXXXXXXX que su niña le había dicho que si le había tomado fotos y le confirme que si le había tomado fotos a todo el grupo pero cuando estaban haciendo el trabajo, y me dijo que ella no estaba conforme y una tercera mamá se me acerco

AUDIENCIA DE LEY

que su niña estaba muy a gusto conmigo y que me apoyaban y que no creía estas cosas que estaban diciendo, se lo agradecía y se retiró, mandé llamar a mis alumnos y me metí a mi salón para iniciar la clase, espere un poco para que entraran todos y empecé a dar mi clase con los que estaban ahí, entro mi alumno XXXXXXXXXXXX y me dijo que la mamá de XXXXXXXXXXXX y otras dos mamás estaban hablando con XXXXXXXXXXXX, con XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX y XXX y ellas les hacía señas con el dedo y la mano y todas las se volteaban a ver y las niñas acentaban al mismo tiempo, y me decía XXXXXXXXXXXX que algo les estaba diciendo, y le pregunto si había escuchado algo y me dijo que solo había pasado corriendo y no había podido escuchar bien, después de aproximadamente cuarenta minutos vi que entro XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXX a recoger las mochilas de todas sus compañeras, no les dije nada solo me les quede viendo, ellas no me miraron solo se pusieron a tomar los útiles y se fueron, yo al asomarme por la ventana vi que la señora estaba con una mamá y es todo, yo me puse a dar mi clase, a la hora de recreo regrese a la dirección y hable con el director y el me comentó que las mamás habían hablado con el y que no habían creído nada y no estaban convencidas con lo que yo había dicho, y ellas entraron con el y el había apuntado unas cosas, me dijo el director que las niñas hablaban y volteaban con las mamás, como si estuvieran diciendo lo que las mamás les decían, tenemos esta impresión, y al terminar de hablar me dijo “mira, esto ya está muy fuerte, yo te aconsejo que hables con tu abogado” lo cual me quede pensando que tenía razón. El martes veintisiete llegué a la escuela y estaban un grupo de madres de familia en el pórtico y saludé y me contestaron y me fui a mi grupo y me di cuenta que no estaban las niñas, en un momento me asome por la ventana y me di cuenta que había más mamás y estaban algunas de las niñas afuera, al llegar al recreo me fui a la dirección, estaba el director y el secretario general y hablaron conmigo sobre la situación, lo cual el secretario general me dijo que mal que no le había dicho yo nada, y yo le decía que de verdad no creí que fuera a llegar a esto este asunto, por eso no se me había ocurrido, hablando con ellos me comentaba que la situación estaba muy fuerte y me sugirieron la posibilidad de moverme de la escuela, yo le dije al secretario que yo no quería irme que no había hecho nada para tener que irme, me decían que la viera por el lado de que aunque no haya hecho nada este era un problema grande y quedaría yo mal, que si yo quería se empezaría a manejar esto y buscarían la manera de encontrarme un lugar, y agilizar el movimiento y que si decidía algo hablara con ellos, piénsala. Me fui a mi clase y terminé normal el día, el miércoles volvieron a estar las mamás afuera del salón y el director me dijo que no entrara a clases y que me quedara en la dirección, no entre a grupo para provocar algún problema, él se metió al grupo, al día siguiente como había evento del día de las madres no me presente, me pidió el director que no me presentara, y el viernes que fue CTE asistí normalmente a laborar, y le pedí permiso económico el lunes y el martes para arreglar este asunto con el supervisor y en el nivel. Eso ha sucedido hasta ahora que estoy presentándome y que mi intención es aclarar esta situación que me parece injusta y que yo soy inocente, esto que están diciendo es falso porque ahora resulta que hasta dinero les ofrecí a las niñas para tomarles fotos, no se hasta donde se valla todo esto pero si quieren saber cómo sucedieron las cosas pregunten en mi grupo como soy yo, y que fue lo que realmente sucedió, ya que ellos son los que conviven conmigo y saben cómo soy yo con ellos, jamás los ofendo, si soy muy estricto con ellos y muy enérgico pero es mi manera de trabajar, es un grupo que venía muy bajito y gracias a ello hemos estado trabajando y he visto que están muy contentos conmigo, en ningún momento he sentido que vea a algún niño triste o con miedo, los invito a preguntarles...” en donde se advierte por parte del servidor público señalado **PROFESOR IVÁN MARTÍNEZ TORIZ** la aceptación de haber tomado unas fotografías a los alumnos con fines educativos, manifiesta que si les comenté a sus alumnos que tenía un amigo de nombre Manuel que trabajaba editando la revista Coppel, manifiesta que las alumnas jamás se quitaron el jumper escolar, acepto que dijo a sus alumnas que no dijeran nada para no mal interpretar las cosas. (visible de foja 63 a la 70 del expediente en que se actúa).-----

AUDIENCIA DE LEY

Ahora bien y según la naturaleza de los hechos y el enlace lógico y natural más o menos necesarios que existan entre la verdad conocida y la que se busca, se apreciarán en conciencia el valor de los indicios hasta poder considerarlos como prueba plena, que en términos del artículo 6, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California, deben ser analizadas conforme a las reglas previstas para la valorización de la prueba establecidas en el Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; así pues los elementos probatorios antes relatados son aptos y suficientes para acreditar en términos del diverso numeral 255 y 256 del ordenamiento legal citado y aplicado supletoriamente a la Ley de la materia la responsabilidad administrativa en que incurrió el servidor público **CIUDADANO PROFESOR IVAN MARTINEZ TORIZ**, toda vez que como pretende hacerlo valer el compareciente con sus manifestaciones vertidas no es suficiente para acreditar que las imputaciones hechas por este Órgano de Control son infundadas, en virtud de que el hecho que motivo que se perpetraran los hechos punitivos fue que las alumnas XXXXXXXX, XXXXXXX, XXXXX, XXXXXXXX y XXXXXXXX manifestaran que el servidor público procesado haya abusado de su puesto como maestro frente a grupo en donde tomó fotografías dentro del aula de clases, durante la jornada laboral manifestando que tenía una amigo que trabajaba en la tienda Coppel con la intención de que las alumnas sirvieran de modelo para la revista de ropa. Así también las menores manifiestan que el maestro les pidió que se quitaran el Jumper escolar así también como que no comentaran nada a sus padres porque lo meterían en un problema, así también, es de considerar que el servidor público **CIUDADANO PROFESOR IVAN MARTINEZ TORIZ** manifestó en la presente diligencia que si bien es cierto tomo algunas fotografías fueron cuando los alumnos se encontraban trabajando durante la materia de español, así también acepto que les dijo a los alumnos sobre un amigo que trabajaba en la tienda coppel y que se dedicaba a emitir editar la revista para dicha tienda departamental, y que podría necesitar niñas para posar la ropa que se vende, sin embargo manifiesta el **SERVIDOR PUBLICO IVAN MARTINEZ TORIZ** que las manifestaciones jamás fueron con la intención de causar un daño al menor, concediéndoles valor probatorio pleno a dichas probanzas conforme a lo dispuesto por el artículo 215 del Código de Procedimientos Penales. -----

De dicha circunstancia se infiere la aceptación expresa del compareciente de haber manifestado a los alumnos lo referente a que su amigo que trabajaba en la edición de la revista de la tienda coppel en donde se a los niños que sirven de modelo se les toman unas fotografías, así también que simulo estar tomándoles fotografías a las menores alumnas, así también que el ahora procesado acepta haber dicho a los menores que no fueran a manifestar que estaba tomando fotografías ya que se podría meter en problemas, que dio origen al presente procedimiento, en donde de acuerdo

AUDIENCIA DE LEY

a las manifestaciones vertidas por el, incurriendo en la irregularidad que se le imputa, toda vez que dentro de la audiencia, no presenta pruebas suficientes que desvirtúe las imputaciones hechas por este órgano de control. Sirva de apoyo a lo anterior la tesis aislada, emitida por Primera Sala, contenida en el Semanario Judicial de la Federación, correspondiente a la Séptima Época, dentro del Volumen 70 Segunda Parte, Página: 13, misma que a la letra señala:

CONFESIÓN CALIFICADA.

Confesión calificada es aquella en que el que confiesa acepta el hecho del delito en general, pero haciendo intervenir la circunstancia en cuya virtud se vea libre de la pena señalada por la ley, o por lo menos merezca una pena atenuada; por lo que si al tratar de eximirse de responsabilidad delictiva el acusado, acepta plenamente haber sido el autor del delito, se está en presencia de una confesión calificada.

Amparo directo 2410/74. Mario Córdoba Ventura. 2 de octubre de 1974. Mayoría de 3 votos. Ponente: Mario G. Rebolledo F. Disidente: Ezequiel Burguete Farrera.

IV.- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA: La responsabilidad administrativa en que incurrió el servidor público **CIUDADANO PROFESOR IVAN MARTINEZ TORIZ**, en los supuestos previstos en el artículo 46 fracciones I, II, VI y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California, en relación con los Artículos 10, 11 punto A y B y 13 puntos A y C . de la Ley para la Protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como las demás leyes y ordenamientos jurídicos aplicables, se estima demostrada con los mismos elementos de prueba y la aceptación del compareciente que efectivamente manifiesta haber dicho a sus alumnas tener una amigo que trabaja en la tienda coppel y que se dedica en la edición de la revista de ropa, haber simulado tomarles fotografías a las alumnas posando, así como haberles pedido que no dijeran nada a sus padres porque se podrían meter en un problema, mismas que han quedado precisados y valorados en el apartado que antecede. Las cuales no tiene alcances legales para eximir de responsabilidad en el asunto que hoy se resuelve ya que como se advierte el mismo acepto haber dejado solos a los alumnos dentro del aula escolar, con lo cual se robustece la falta de diligencia.-----

V.- SANCIÓN: Que tomando en consideración que el servidor público **CIUDADANO PROFESOR IVAN MARTINEZ TORIZ**, resultó ser plenamente responsable de la falta

AUDIENCIA DE LEY

administrativa que se le imputó, esta autoridad en uso del arbitrio establecido en el artículo 61 de la Ley en comento, determina una vez tomado en cuenta las circunstancias especiales tales como su edad que dijo tener treinta y nueve años de edad lo que implica su capacidad de discernimiento habida cuenta que el transcurso de los años permite advertir con más claridad las consecuencias de los actos, con estado civil soltero, con domicilio particular en Avenida Chenin blank número 1858 del Fraccionamiento villa Mediterránea en Mexicali, Baja California, ser de nacionalidad mexicana, originario de Mexicali, Baja California, escolaridad máxima Licenciatura en Educación Especial, egresado de la Benemérita Escuela Normal Urbana Federal Fronteriza y que actualmente es servidor público, con el cargo de maestro frente a grupo adscrito a la Escuela Primaria “Nueva Creación Villa de Alarcón” en Mexicali, Baja California perteneciente al Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, con una antigüedad en el mismo de aproximadamente diez años, que sus ingresos mensuales aproximados son de \$12,000.00 M.N (son doce mil pesos 00/100 moneda nacional), lo ubican en un nivel jerárquico alto y además dentro de un estrato socioeconómico medio, que en cuanto a las condiciones exteriores y los medios de ejecución han quedado precisados anteriormente. Asimismo que el servidor público **CIUDADANO PROFESOR IVAN MARTINEZ TORIZ por sus funciones como** maestro frente a grupo en la Escuela Primaria “Centenario Las Lomas” omitió dar cumplimiento a su obligación establecida en el artículo 46 fracciones I, II, VI y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California, en relación con los Artículos 10, 11 punto A y B y 13 puntos A y C . de la Ley para la Protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como las demás leyes y ordenamientos jurídicos aplicables y con el puesto de maestro frente a grupo se denota que contaba con los conocimientos y experiencia necesaria en el ámbito pedagógico, que en cuanto a sus antecedentes y reincidencia esta autoridad no encontró antecedente de procedimiento administrativo alguno, sanción o Registro de Inhabilitados. -----

Que en atención a lo expuesto en los considerandos que anteceden, con el objeto de perfeccionar y fortalecer el régimen disciplinario en la función pública y tomando en cuenta que por sus funciones de maestra frente a grupo, es justo, equitativo y proporcional es imponerle al servidor público **CIUDADANO PROFESOR IVAN MARTINEZ TORIZ**, la sanción establecida en la fracción II del artículo 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California, consistente en **SUSPENSION POR 10 (DIEZ) DIAS HABILES DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN**, de su lugar actual de adscripción en la Escuela Primaria “Nueva Creación Villas de Alarcón” del turno vespertino del municipio de Mexicali, Baja California; con la plaza 02-E281-081091 con 20 horas de servicio y en la Escuela Primaria “Frida Cahlo” del turno matutino con clave de centro de trabajo: 02-EPR0505K del municipio de Mexicali, Baja California; con 20 horas

AUDIENCIA DE LEY

de servicio, así como de cualquier otro centro de trabajo en donde actualmente se encuentre desempeñando sus funciones, ya sea perteneciente a la Secretaría de Educación y Bienestar Social, y/o al Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California.-----

SUSPENSION POR 10 (DIEZ) DIAS HABILES DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, de su lugar actual de adscripción, por lo que para tales efectos se le hace saber al servidor público **CIUDADANO PROFESOR IVAN MARTINEZ TORIZ**, apercibiéndole la imposición de una sanción mayor en caso de reincidencia y se ordena se gire atento oficio al titular de la dependencia en que trabaja el servidor público para que aplique la sanción antes mencionada y una vez hecho lo anterior remita las constancias correspondientes para que obre como corresponda dentro de los archivos de esta autoridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Se determina la plena responsabilidad del servidor público **CIUDADANO PROFESOR IVAN MARTINEZ TORIZ**, durante su desempeño como Maestro Frente a Grupo en la Escuela Primaria “Centenario Las Lomas” dependiente del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California.-----

SEGUNDO.- Por su responsabilidad y atentos a los considerandos de esta resolución, esta autoridad determina imponerle como sanción al **CIUDADANO IVAN MARTINEZ TORIZ**, la sanción establecida en la fracción II del artículo 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California, consistente en **SUSPENSION POR 10 (DIEZ) DIAS HABILES DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN**, de su lugar actual de adscripción en la Escuela Primaria “Nueva Creación Villas de Alarcón” del turno vespertino del municipio de Mexicali, Baja California; con la plaza 02-E281-081091 con 20 horas de servicio y en la Escuela Primaria “Frida Cahlo” del turno matutino con clave de centro de trabajo: 02-EPR0505K del municipio de Mexicali, Baja California; con 20 horas de servicio, así como de cualquier otro centro de trabajo en donde actualmente se encuentre desempeñando sus funciones, ya sea perteneciente a la Secretaría de Educación y Bienestar Social, y/o al Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, sanción que surtirá efectos inmediatos a la fecha en que se practique conforme a la presente resolución la notificación de la sanción impuesta. -----

AUDIENCIA DE LEY

TERCERO.- Notifíquese personalmente la presente resolución al servidor público **CIUDADANO PROFESOR IVAN MARTINEZ TORIZ** a su superior jerárquico y al titular de la dependencia para los efectos previstos en el Considerando V de la presente resolución y previas las anotaciones que se hagan en el libro correspondiente, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido.

Así lo resuelve y firma la C.P. Alma Delia Medina Ramos Coordinadora de Contraloría Interna de la Secretaría de Educación y Bienestar Social y del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, ante dos testigos de asistencia, siendo las trece horas con treinta y seis minutos del día de la fecha.-----

C. ALMA DELIA MEDINA RAMOS
COORDINADORA

IVAN MARTINEZ TORIZ
INVOLUCRADO

TESTIGOS DE ASISTENCIA

ALMA ZORINA SANCHEZ LOPEZ

HECTOR ANIBAL ANGELES RESENDIZ